



D) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO DE HORAS ESTABLECIDOS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA DETERMINACIÓN DE HORARIOS**

**C.E.I.P. Nuestra Señora de la Candelaria**

**Benagalbón**

**2019**



## REFERENTES NORMATIVOS

Art. 82 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Coordinadores o coordinadoras de ciclo.

Art. 86, puntos 1 y 3, del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Equipo de orientación.

Art. 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010 (BOJA 30-08-2010). Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.

## CRITERIOS

- 1.- Cumplir la normativa para un C 2/ C 3
- 2.- Garantizar el desarrollo de los programas
- 3.- Conciliar la ampliación de horario de los coordinadores de los programas con la plantilla de funcionamiento docente que planifica Delegación Provincial.

## ASIGNACIONES

- ❖ Coordinadores de ciclo: Dos sesiones
- ❖ Coordinador Equipo de Orientación: 1 sesión.
- ❖ Coordinador Escuela tic 2.0: Tres horas ampliables en función de la plantilla docente y la confección de los horarios
- ❖ Coordinador del PAF: 5 horas una persona del Equipo Directivo ampliables entre 1 y 2 h dependiendo de las necesidades del centro.
- ❖ Responsable de la Biblioteca Escolar: Tres horas ampliables en función de la plantilla docente y la confección de los horarios. Igualmente dispondrá del horario lectivo correspondiente al recreo.
- ❖ Equipo directivo: 27 horas, según normativa vigente corresponde a la dirección del centro la distribución de estas horas entre los componentes del equipo directivo.
- ❖ La coordinación del programa de Igualdad y de Riesgos Laborales dispondrán de los recreos para la gestión de sus programas.
- ❖ Los demás programas, siempre y cuando haya posibilidad de recursos de personal que cubra los mínimos en los recreos, se intentará que tengan esa media hora para trabajar en el proyecto que desarrollan. Esta asignación vendrá condicionada por los tramos horarios. Así



pues se podrá contemplar utilizar los tramos lectivos del recreo para la asignación del horario de las coordinaciones.

- ❖ En los criterios para la asignación de horarios se intentará que el tutor/a salga lo menos posible del aula, intentado que sea personal del mismo ciclo el que entre a dar alguna asignatura si fuera necesario.
- ❖ Si las habilitaciones del profesorado lo permite, serán los tutores que dispongan de las especialidades necesarias; intentaremos que en una clase entre el menor número de docentes posibles y se pueda trabajar haciendo proyectos comunes en las distintas áreas. El objetivo será el trabajo por UDIs o actividades que se trabajen desde varias áreas al mismo tiempo.

#### **NOTIFICACIÓN DE HORARIOS A LOS DOCENTES:**

- Los horarios los meterán en Séneca cada docente y el Equipo Directivo revisará que todo esté correcto.
- Con el perfil de dirección se generarán los horarios y se enviará a la bandeja de firma de los docentes para firmar con DIPA. Posteriormente los firmará la dirección del centro y se imprimirán.
- Además de este documento oficial de Séneca, se deberá firmar la aceptación o no del horario en una resolución que os entregará la Jefatura de Estudios junto con el modelo de horario no regular y la notificación de la actividad para el profesorado mayor de 55 años.